



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

T 374

TEMUCO,

10 MAYO 2017

VISTOS:

1. La modificación de contrato celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., ante Notario de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 03 de mayo del año 2017.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese modificación de contrato: "Construcción Gimnasio Municipal Costanera Del Cautín ", celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Ltda., Rol Único Tributario N° 78.753.160-1, por escritura pública de fecha 03 de mayo del año 2017.

2. Mediante la modificación de contrato suscrita los comparecientes convienen aumentar en 45 días el plazo de ejecución de las obras, por cambio de materiales en las mismas a presupuesto cero.

3. La modificación de contrato referida en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del contrato original y del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/10211

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Depto. Recintos Deportivos
- Unidad de Propuestas
- Contratista
- Oficina de Partes



JUAN CARLOS BAHAMONDES POO
ALCALDE (S)



1282282

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 3530 /2017

TERCER BIMESTRE AÑO 2017

MODIFICACIÓN CONTRATO CONSTRUCCIÓN GIMNASIO
MUNICIPAL COSTANERA DEL CAUTÍN

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA
LIMITADA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a tres de Mayo del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cuncó, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, cédula nacional
de identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra

615

EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO MINCK Y COMPAÑÍA LIMITADA, en adelante también denominada "La Contratista", Persona Jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario número setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta guión uno, representada por don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT**, chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en Temuco,

ambos mayores

de edad quienes acreditan su identidad con las cédulas respectivas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número ochocientos once de fecha veintidós de octubre del año dos mil quince se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos treinta y tres del año dos mil quince: "Construcción Gimnasio Municipal Costanera del Cautín". Por Decreto Alcaldicio número cuatrocientos treinta y ocho de fecha once de mayo del año dos mil dieciséis la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Contratista Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada. Como consecuencia de lo anterior, por escritura pública de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis los comparecientes suscribieron el contrato respectivo, instrumento que fue aprobado por Decreto Alcaldicio número dos mil doscientos cuatro de fecha once de julio del año dos mil dieciséis. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, conforme faculta el artículo vigésimo cuarto de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe de la Inspección Técnica de Obra, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete y acuerdo de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha veintiséis de abril del año dos mil diecisiete, los comparecientes convienen modificar el contrato de fecha veintinueve



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



de junio del año dos mil dieciséis en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA.** La modificación acordada consiste en aumentar el término de ejecución de las obras en cuarenta y cinco días corridos; y una regularización de obras por cambio de materiales en las mismas, sin que por esto se genere aumento alguno en precio del contrato, es decir a presupuesto cero. **CUARTA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero uno ocho ocho cero guion nueve del Banco de Chile por la suma de cuarenta y un millones seiscientos cuarenta y un mil doscientos quince pesos, tomada a favor del Gobierno Regional de la Araucanía con fecha dos de mayo del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día primero de octubre del año dos mil dieciocho. **QUINTA.** En todo lo no modificado expresamente se mantienen plenamente vigentes las cláusulas contenidas en el contrato de fecha veintinueve de junio del año dos mil dieciséis que por el presente instrumento se modifica en los términos descritos en las cláusulas precedentes. **SÉPTIMA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MAURICIO ANDRÉS MINCK TROMBERT** para actuar en representación de Empresa Constructora Mauricio Minck y Compañía Limitada, consta de Escritura Pública de constitución de sociedad de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos noventa y cinco, otorgada ante Notario Público de Temuco don Daniel Alberto Gidi Bruni, Suplente Titular del Titular don Raúl González Becar y en certificado de personería emitido por el Conservador y Archivero Judicial Interino de Temuco, don Manuel Contreras Lagos, con fecha diecisiete de mayo del año dos mil dieciséis. Las personerías tanto del Alcalde como del representante de la Contratista no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza la presente escritura. **OCTAVA.** Los gastos notariales derivados de esta escritura serán de

cargo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número tres mil quinientos treinta.--

----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO ANDRES MINCK TROMBERT
En rep. EMPRESA CONSTRUCTORA MAURICIO
MINCK Y COMPAÑIA LIMITADA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA
TEMUCO, 08 MAYO 2017

